

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 474

23 de enero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Jesús T. Piñero en el Municipio de San Juan, con el nombre de “Estación Gobernador Piñero” y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jesús T. Piñero Jiménez nació en el Municipio de Carolina el 6 de abril de 1897. Fue el mayor de los seis hijos de Emilio Piñero y Josefa (Pepita) Jiménez Sicardó. Tras completar sus estudios primarios y secundarios en su pueblo natal, ingresó a la Universidad de Puerto Rico para luego trasladarse a la Universidad de Pennsylvania para completar sus estudios en Ingeniería.

Además de ser un gran aficionado de la fotografía y la cinematografía, para satisfacer su amor por la radiodifusión, en 1922 fundó con otros amigos el “Porto Rico Radio Club” convirtiéndose en el segundo puertorriqueño en obtener una licencia de radioaficionado. Además, el joven Piñero construyó en terrenos de su casa la primera estación radiotelefónica en Puerto Rico que funcionaba con tubos. De esta forma, documentaba los sucesos de importancia social y política de Puerto Rico.

Debido a su gran interés por mejorar la economía de la isla, decide incursionar en la política, siendo elegido en 1928 como miembro de la Asamblea Municipal de Carolina y como Presidente de dicho cuerpo por el Partido Republicano de Puerto Rico. En su gestión como legislador municipal, su trabajo se caracterizó por la eficiencia y atención a los detalles y por defender los derechos del trabajador puertorriqueño. De esta forma, en 1934, Piñero participó en la formación de la Asociación de Colonos de la Caña y fue elegido presidente de la organización. Cabildeó en Washington para que se extendiera a los colonos de la caña los beneficios de la Ley Costigan Jones. Fue durante estos esfuerzos que conoce al entonces senador Luis Muñoz Marín.

En 1936, luego de abandonar las filas del Partido Republicano, se postuló sin éxito para el Senado por el distrito de Humacao por el Partido Liberal. Posteriormente, en 1938 se unió a su amigo Luis Muñoz Marín y colaboró en la fundación del Partido Popular Democrático. Sus luchas iniciales incluyeron el lograr una mayor autonomía política para Puerto Rico y la búsqueda del derecho a que el Gobernador de la Isla fuese electo por sus compatriotas.

En las elecciones de 1940 fue elegido a la Cámara de Representantes por el recién creado Partido Popular Democrático, donde fue parte de los Comités de Hacienda, Agricultura, y presidió el Comité de Industria y Comercio. Legisló para implementar la ley de salario mínimo y las leyes para crear las corporaciones públicas, entre otros. Su trabajo a favor de los derechos de las mujeres, niños y pobres fue un aspecto relevante de su obra como legislador. En 1944, bajo la insignia de ese partido, Piñero fue elegido Comisionado Residente de Puerto Rico, puesto desde el cual establece importantes contactos para dar a conocer las obras y objetivos del gobierno de la Isla.

En 1946, el presidente Harry S. Truman lo nombró Gobernador de la Isla, pasando a ser el primer puertorriqueño en ocupar esa posición. Durante su administración fueron aprobadas las leyes de exención contributiva que dieron paso al proyecto Operación Manos a la Obra. Durante su gobernación se aprobó legislación que sirvió para el establecimiento de una nueva ley de personal; defendió los proyectos

de la Compañía Agrícola, particularmente en Vieques donde eran amenazados por los esfuerzos de expropiación de la Marina de Guerra de los EE. UU. Impulsó la construcción del aeropuerto internacional de Isla Verde, Carolina.

Durante su gobernación, en 1947, el Congreso de Estados Unidos aprobó la Ley de Gobernador Electivo. Su mandato expiró en 1949 cuando Muñoz Marín pasa a ocupar la gobernación tras haber sido electo en 1948.

En 1947, Piñero fue nombrado por el presidente Truman como comisionado de los Estados Unidos en la Comisión del Caribe, donde sirvió hasta 1951. Durante los últimos años de su vida regresó a la práctica de su profesión donde colaboró con el empresario estadounidense Leonard D. Long en proyectos de construcción de viviendas a bajo costo. Piñero falleció en su hogar el 19 de noviembre de 1952 y fue sepultado en el Cementerio Municipal de Carolina.

Es por todo lo antes mencionado, que esta Asamblea Legislativa entiende necesario, como reconocimiento a la singular y admirable trayectoria pública del primer gobernador puertorriqueño, que se designe con su nombre al edificio que alberga la estación del tren urbano localizada en las inmediaciones de la Avenida Piñero en el Municipio de San Juan con el nombre "Estación Gobernador Piñero".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano
2 localizada en las inmediaciones de la Avenida Jesús T. Piñero en el Municipio de San
3 Juan, con el nombre de "Estación Gobernador Piñero".

4 Sección 2.-Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según
5 enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
6 Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

1 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
2 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
3 Conjunta.

4 Sección 4.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
5 recibir, petitionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y
6 aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos
7 disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así
8 como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con
9 la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.

10 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.